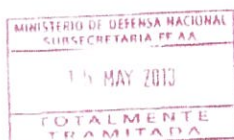




AUTORIZA CONTRATACIÓN, QUE SE INDICA

3333



RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 15 MAY 2013

VISTO:

- 1.- Ley Nº 19.836 y su Reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2.- Ley Nº 20.641 "Aprueba Ley de Presupuesto Sector Público año 2013".
- 3.- Ley Nº 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- 4.- Decreto 105 de 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 5.- Memorando de SS.FF.AA. DIV.JUR. Nº 7 del 27 de Enero 2011, punto III número 3 sobre jurisprudencia, letra a), y, número 3 respecto a consultas, letra b); ambos respecto a procedencia de los beneficios de Jardín Infantil, Linder y PreLinder.
- 6.- Oficio SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRES. Nº 10000/985, de fecha 15.ENE.2013, que establece montos máximos para beneficios de Sala Cuna y jardín Infantil, para el año 2013.
- 7.- Ficha de Compra Nº 297/13, de fecha 26 de abril de 2013.

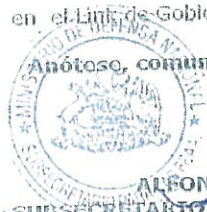
CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas de otorgar la prestación de Seguridad Social a Juan Pablo Silva Montecinos, hijo de la funcionaria de esta Subsecretaría Fabiola Montecinos Rodríguez, para que asista al Nivel Pre-escolar.
- 2.- Que, el servicio del establecimiento "COLEGIO APOQUINDO MASCULINO LIMITADA", RUT: 37.132.000-K, ubicado en Camino La Laguna 13.675, comuna de Lo Barnechea - Santiago, a juicio de la funcionaria, cumple con estándares aceptados de educación, seguridad, años de experiencia y horario adecuado.
- 3.- Que, dicho servicio se inició el 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre 2013, razón por la cual la funcionaria ha solicitado el pago de la matrícula y las mensualidades.
- 4.- Que, el menor asistirá de Lunes a Viernes, en jornada de 07:30 a 18:30 Hrs.
- 5.- Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se configura la circunstancia que justifica el trato directo, debido a que se trata del único proveedor que cumple con las características del servicio solicitado por la funcionaria, conforme a lo establecido en el artículo 3 letra d) de la ley 19.836 y el artículo 10 Nº 4 de su Reglamento "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

- 6.- Que, para respaldar este mecanismo, se ha tenido en consideración el Dictamen Nº 16.804 de fecha 13 de abril de 2006 de la Contraloría General de la República, que permite que el padre o madre del menor que asistirá al Jardín Infantil, puede elegir el establecimiento, para que sea contratado el servicio por el organismo público, entendiéndose así, como un procedimiento de trato directo sin cotizaciones.
- 7.- Que, además, esta Subsecretaría ha fijado como criterio objetivo y general, un monto máximo a pagar para este beneficio, de acuerdo al Oficio SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRES. Nº 10000/983, de fecha 15.ENE.2013, entendiéndose que cualquier suma superior, debe ser asumida por el funcionario requirente de este servicio.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE** trato directo con un solo proveedor para la contratación del servicio del Nivel Pre-escolar, y otorgar el beneficio a la funcionaria de esta Subsecretaría Fabiola Montecinos Rodríguez, de conformidad a la facultad del art. 3 letra d) de la Ley Nº 19.836 y el artículo 10 Nº 4 de su Reglamento.
- 2.- **FACULTESE** la contratación del servicio del establecimiento "COLEGIO APOQUINDO MASCULINO LIMITADA", RUT: 87.133.000-K, ubicado en Camino La Laguna 13.675, comuna de Lo Bachecha - Santiago, por el periodo 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2013 por la suma de \$ 1.750.000.- (Un millón setecientos cincuenta mil pesos.-) exento de IVA:
Matrícula Anual: \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos.-), en 01 (una) cuota.
Colegiatura Anual: \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos.-) la que se cancelará 10 (diez) cuotas mensuales de 7UF (siete unidades de fomento) no superando la cantidad de \$160.000.- (Ciento sesenta mil pesos.-) cada una. Fijándose el valor de la unidad de fomento dentro de los primeros 5 días del mes respectivo.
 El saldo que resulte del mayor costo del servicio, será de responsabilidad y cargo de la funcionaria solicitante, conforme a lo dispuesto en el Oficio SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRES. Nº 10000/983, de fecha 15.ENE.2013.
- 3.- **EMITASE** la correspondiente Orden de Compra a nombre de "COLEGIO APOQUINDO MASCULINO LIMITADA", RUT: 87.133.000-K, por un monto total de \$1.750.000.- (Un millón setecientos cincuenta mil pesos.-), sin perjuicio de lo anterior, **AUTORIZESE** el pago mediante el procedimiento de reembolso.
 El reembolso se realizará a la funcionaria solicitante, previa presentación de la Factura y/o Boleta Exenta de IVA, debidamente cancelada.
- 4.- **IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" ítem 03 "Servicios Generales" Asignación 003 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles".
- 5.- **PUBLIQUESE** en el Link de Gobierno Transparente de esta Subsecretaría.



ALFONSO VARGAS LYNG
 SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AVL/RMT/LARG/VEDM

Distribución:

- 1.- COLEGIO APOQUINDO MASCULINO LIMITADA
 2.- SS.FF.AA. DIV.ADH.- Depto.RR.HH.
 3.- SS.FF.AA. DIV.PRESUP. Y FZAS. Depto. Adquisiciones
 4.- SS.FF.AA. Intercedo
 5.- SS.FF.AA. Archivo General
 Folio 00